

Preguntas Frecuentes sobre enlace con el SEACE

Contenido:

1. ¿Qué convocatorias se deben enlazar con la “Ficha de Obra” desde el SEACE?
2. ¿Debo registrar la “Ficha Datos Generales de Obra” antes de continuar con el proceso de convocatoria en el SEACE?
3. ¿Cómo se enlaza el proceso de selección que se registra en el SEACE con la “Ficha de Obra” del sistema INFOBRAS?
4. ¿Cómo se realiza el enlace con el SEACE cuando el proceso de selección lo realiza un Organismo Internacional?
5. ¿Cómo verifico si he realizado correctamente los enlaces con el SEACE?
6. ¿Qué debo hacer si se presentan errores en el SEACE para hacer los enlaces con el sistema INFOBRAS?
7. Estoy registrando en el SEACE V 3.0 una convocatoria para la elaboración de un expediente técnico, pero me solicita la creación de una ficha de obra para el correcto registro de esta convocatoria. ¿Qué registro en el INFOBRAS?

Desarrollo:

- 1. ¿Qué convocatorias se debe enlazar con la “Ficha de Datos Generales de Obra” desde el SEACE?**

Se deben enlazar los “Datos Generales de Obra” del sistema INFOBRAS con el SEACE para las siguientes convocatorias:

- a) Para obras públicas que se ejecuten bajo la modalidad de contrata:
 - Para la selección de la consultoría de obra y la elaboración del expediente técnico.
 - Para la selección del contratista de obra.
 - Para la selección del supervisor de obra.
- b) Para obras públicas que se ejecuten bajo la modalidad de administración directa:
 - La convocatoria en el SEACE para la selección de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico.
 - La convocatoria en el SEACE para la selección del proveedor de bienes o servicios para la obra.
- c) Para obras públicas que se ejecuten bajo otras modalidades:
 - Cuando se produzca cualquiera de los eventos indicados en los literales anteriores, de ser el caso.

Asimismo, para las obras que no tienen procesos de selección en el SEACE no es necesario realizar el enlace correspondiente.

2. ¿Debo registrar la “Ficha Datos Generales de Obra” antes de continuar con el proceso de convocatoria en el SEACE?

Sí, tanto en la versión 2.0 como en la versión 3.0, los Datos Generales de Obra deben ser registrados antes de publicar el proceso. En caso que no se haya realizado de esta manera, temporalmente, se podrá regularizar y vincular el proceso al código de la obra en INFOBRAS.

3. ¿Cómo se enlaza el proceso de selección que se registra en el SEACE con la “Ficha de Datos Generales de Obra” del sistema INFOBRAS?

Para la versión 3.0 del SEACE, el operador del SEACE deberá ingresar a la opción de “Ir a INFOBRAS”, sin embargo si los “Datos Generales de Obra” fueron creados desde el sistema INFOBRAS, deberá ingresar directamente a la opción “Consola de Actos Preparatorios”.



Para mayor detalle, puede revisar los manuales que tenemos en la web del INFOBRAS:

<https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/>

4. ¿Cómo se realiza el enlace con el SEACE cuando el proceso de selección lo realiza un Organismo Internacional

En el caso de un proceso de selección realizado por un Organismo Internacional, el SEACE no cuenta con la opción de enlace directo al INFOBRAS; sin embargo, el funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras o quien haga sus veces, deberá registrar los datos de obra directamente en el sistema INFOBRAS, haciendo uso del usuario y contraseña proporcionados por la Contraloría General de la República, siempre que dicha obra se encuentre en la fase de inversión.

5. ¿Cómo verifico si he realizado correctamente los enlaces con el SEACE?

El enlace podrá ser visualizado a través de la ficha resumen de la obra, o en la ficha de ejecución de la obra.

6. ¿Qué debo hacer si se presentan errores en el SEACE para hacer los enlaces con el sistema INFOBRAS?

En el caso que se presenten errores en el enlace de los “Datos Generales de Obra” con el proceso de selección del SEACE, deberá capturar la pantalla de error y enviar al correo electrónico: infobras@contraloria.gob.pe, a fin de derivarlo a la parte técnica del INFOBRAS y realizar las consultas respectivas. En caso que sea un problema del SEACE, sugerimos realizar la consulta al siguiente correo electrónico: consultas@osce.gob.pe.

7. Estoy registrando en el SEACE V. 3.0 una convocatoria para la elaboración de un expediente técnico, pero me solicita la creación de una ficha de obra para el correcto registro de esta convocatoria, ¿Qué debo registrar en el INFOBRAS?

En el caso de registrar la elaboración de un expediente técnico, consultoría de obra o convocatoria de residentes, el SEACE le solicita el código INFOBRAS, para ello deberá registrar los “Datos Generales de Obra” del INFOBRAS con los datos preliminares, una vez que la obra a la que pertenece la consultoría, se encuentre en ejecución, el registrador de INFOBRAS deberá actualizar la información.